

**SERVICIO DE MEDICINA DE EMERGENCIAS DURANTE LOS PERIODOS DE MONTAJE,  
CELEBRACIÓN Y DESMONTAJE CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL GRAN PREMIO  
DE ESPAÑA DE FORMULA 1 EN IFEMA MADRID**

**EXP.: 26/057 – 2000028373**

**- RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES.-**

**CONSULTAS REALIZADAS**

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

***Agradecemos la aclaración de los siguientes extremos, al haberse detectado posibles discrepancias entre la documentación técnica y económica:***

***- Composición de los recursos sanitarios.***

***En el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas se establece que las ambulancias asistenciales de clase B deberán contar con conductor/TES y DUE/ATS, mientras que en el Anexo IX-B (desglose de recursos y precios) se contempla una composición integrada por Conductor + TES + DUE/ATS.***

***Asimismo, el PPT, en el mismo apartado 2.2 indica que los Puestos Médicos Avanzados deberán contar con DUE y TES, mientras que el Anexo IX-B la dotación está compuesta por Médico + DUE + TES.***

***Se solicita se confirme cuál es la composición correcta y vinculante de los recursos SVB y de los Puestos Sanitarios Avanzados, a efectos de realizar una adecuada planificación operativa y económica de la oferta.***

Respuesta IFEMA:

Donde dice:

“Las ambulancias asistenciales de clase B deberán contar con:

Conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado.

ATS/DUE que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

Oxigenoterapia y aspiración, Material completo de movilización e inmovilización, Material de respiración básica, Botiquines SVB, Tensiómetro, glucómetro, pulsioximetría, etc. camilla principal y secundaria, (sin medicación intravenosa ni monitorización avanzada).”

Y “Los puestos médicos avanzados deberán contar con:

Técnicos de emergencias Sanitarias que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado.

ATS/DUE que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

Debe decir:

“Las ambulancias asistenciales de clase B deberán contar con:

*Conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado.*

*Técnicos de emergencias Sanitarias que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado.*

*ATS/DUE que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.*

*Oxigenoterapia y aspiración, Material completo de movilización e inmovilización, Material de respiración básica, Botiquines SVB, Tensiómetro, glucómetro, pulsioximetría, etc. camilla principal y secundaria, (sin medicación intravenosa ni monitorización avanzada).*

“Los puestos médicos avanzados deberán contar con:

*Técnicos de emergencias Sanitarias que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado.*

*ATS/DUE que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.*

*Médico que esté en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.”*

**Equipamiento de intervención.**

**- En el apartado 3 del PPT se indica que la adjudicataria deberá a su cargo el siguiente equipamiento (mínimo):**

**- Uniformidad completa, según normativa en vigor, para su personal, .... Deberá disponer de los cascos de intervención, chaquetones de bombero, cubre pantalones, botas de intervención y material complementario necesarios para la correcta prestación del servicio.**

**Dado que el objeto del contrato corresponde a un servicio de medicina de emergencias y transporte sanitario, se solicita confirmar si dicho equipamiento constituye efectivamente una obligación exigible para el contratista dado que el objeto del contrato no es la prestación de servicios de bomberos**

Respuesta IFEMA:

Se trata de un error de transcripción en la cláusula 3 del PPT, considerando que debe indicarse lo siguiente:

Donde dice:

*“Uniformidad completa, según normativa en vigor, para su personal, que cubra las contingencias de las estaciones climáticas que procedan (invierno/verano) y de estética e imagen adecuadas para la prestación del servicio en la Institución Ferial. Deberá disponer de los cascos de intervención, chaquetones de bombero, cubre pantalones, botas de intervención y material complementario necesarios para la correcta prestación del servicio.”*

*“Se deberá facilitar una dirección de correo electrónico específica para la brigada de bomberos de cara a recibir todas las comunicaciones que sean precisas.”*

Debe decir:

*“Uniformidad completa, según normativa en vigor, para su personal, que cubra las contingencias de las estaciones climáticas que procedan (invierno/verano) y de estética e imagen adecuadas para la prestación del servicio en la Institución Ferial. Deberá disponer del equipamiento médico, de emergencias o de intervención, así como del material complementario necesarios para la correcta prestación del servicio”.*

*“Se deberá facilitar una dirección de correo electrónico específica para el responsable del equipo de intervención de cara a recibir todas las comunicaciones que sean precisas”.*

***Dotación de los Puestos Sanitarios Avanzados (PSA/PMA) En el PPT se indica que los Puestos Sanitarios Avanzados deberán contar con Técnicos en Emergencias Sanitarias y ATS/DUE. ¿Debe entenderse que es la dotación mínima exigida para cada PSA/PMA constituida exclusivamente por dichos perfiles o se pudiera asimismo añadir (sin obviar la mínima exigida) la presencia de otro personal médico adscrito de forma permanente a cada puesto?***

Respuesta IFEMA:

Se trata de un error de transcripción, como se ha indicado anteriormente en la primera pregunta planteada. El puesto Sanitario Avanzado requiere Médico, Técnico en Emergencias Sanitarias y DUE/ATS.

***Composición de las patrullas sanitarias Respecto a las patrullas sanitarias previstas en el dispositivo: ¿Podrían confirmar la composición mínima exigida para cada patrulla (TES, TES+DUE u otra configuración asistencial mínima)? De la misma manera, manteniendo la que nos digan como mínima obligatoria se podría ampliar/ modificar la misma?***

Respuesta IFEMA:

La patrulla sanitaria se compone de un Técnico de Emergencias Sanitarias y un ATS/DUE, no siendo posible su modificación.

***Coordinadores del dispositivo En las tablas de necesidades médicas se incluyen recursos de coordinación. ¿Los coordinadores reflejados en el dispositivo forman parte de los medios mínimos a aportar por el adjudicatario o corresponden a personal propio de IFEMA Madrid o de la organización del evento? En caso de que deba formar parte de la propuesta entendemos que está incluida en el precio de licitación ¿ es correcto? igualmente ¿se exige una cualificación mínima para los mismos?***

Respuesta IFEMA:

Según la cláusula 2.2 del PPT, los coordinadores deben ser aportados por la adjudicataria. Se deberá acreditar que son personal cualificado con experiencia en eventos de alta afluencia y operaciones complejas, disponibilidad 24/7 en ventanas críticas y capacidad de mando sobre dotación, de acuerdo con el apartado 7.4.e) del Anexo I sobre los requisitos mínimos obligatorio de solvencia técnica.

Los coordinadores serán los gestores de cada uno de los distintos servicios que se presten durante los días de celebración, mientras que el Responsable/Jefe de Servicio será la figura de interlocución con IFEMA de todo lo relacionado con el servicio durante la duración del contrato.

Conforme al Anexo IX-B, deben ofertar el precio unitario correspondiente a *Coordinador*, para una previsión de 156 horas/servicio y un precio unitario máximo de licitación de 30,00 €.

***Partida de equipamiento médico El Cuadro de Características contempla una partida de «Equipamiento médico» por importe de 40.000 € identificada como «partida no licitable». ¿Podrían aclarar el alcance exacto de dicha partida, los conceptos incluidos en la misma y el procedimiento previsto para su valoración y facturación durante la ejecución del contrato?***

Respuesta IFEMA:

La partida no licitable es una partida económica valorada a tanto alzado, sobre la que no se realiza oferta. Comprende los posibles suministros de equipamiento médico que IFEMA pueda requerir durante la ejecución del contrato que se abonarían en su caso al contratista.

***Centros Médicos IFEMA ¿La dotación reflejada para los Centros Médicos situados en los núcleos 7/9 y 12/14 debe prestarse simultáneamente en ambos centros o podrá redistribuirse entre ambas instalaciones en función de las necesidades operativas del evento?***

Respuesta IFEMA:

De acuerdo con lo indicado en el apartado 2 del PPT cada zona requiere la presencia mínima de los equipos indicados, no siendo posible la redistribución de equipos sin autorización de IFEMA Madrid, ya que cada centro es independiente.

***Infraestructura de los Puestos Sanitarios Avanzados (PMA) En relación con los Puestos Sanitarios Avanzados previstos en el dispositivo sanitario: ¿Podrían confirmar si los espacios físicos destinados a PMA (carpa, contenedores móviles, o lo que se considere) serán proporcionados por IFEMA MADRID y/o por la organización del evento, o si su suministro, instalación, montaje, adecuación y desmontaje forman parte del alcance del contrato y deben ser asumidos por el adjudicatario?***

Respuesta IFEMA:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del PPT, todos los elementos y equipamiento necesarios para la prestación del servicio deberán ser aportados por el adjudicatario, sin perjuicio de la coordinación con otro equipamiento que disponga IFEMA Madrid. Los espacios físicos destinados a PMA (carpa, contenedores móviles) serán suministrados por IFEMA Madrid.

***Dotación de mobiliario y equipamiento no sanitario de los PMA En caso de que los PMA formen parte de los medios a aportar por el adjudicatario: ¿Podrían confirmar qué elementos deben ser suministrados por el adjudicatario y cuáles serán facilitados por IFEMA MADRID u otros proveedores de la organización? A título enunciativo: Carpas, módulos o contenedores. Suelo técnico. Climatización. Iluminación. Electricidad. Mesas. Sillas. Sillones de observación. Camillas. Biombos. Armarios y almacenamiento. Equipos informáticos y comunicaciones.***

Respuesta IFEMA:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del PPT, todos los elementos y equipamiento necesarios para la prestación del servicio (dotación de farmacia, fungibles, uniformidad, vehículo ligero, medios informáticos) deberán ser aportados por el adjudicatario, sin perjuicio de la coordinación con otro equipamiento que disponga IFEMA Madrid.

Las instalaciones donde se presta el servicio en centro cerrado incluyen contenedores, suelo técnico, climatización, iluminación, electricidad, mesas, sillas, sillones de observación, camillas, biombo, armarios y almacenamiento. Todo ello será aportado por IFEMA MADRID.

***Características mínimas de los PMA ¿Existe una especificación técnica mínima para cada PMA en cuanto a superficie, capacidad asistencial, número de puestos de atención, puestos de observación, equipamiento clínico y condiciones de funcionamiento?***

Respuesta IFEMA:

Por el momento está pendiente de definir pero contará con las características mínimas que garanticen una correcta atención al paciente. En el momento que se disponga de la información, se trasladará al adjudicatario del servicio.

***Suministros de los PMA ¿Quién asumirá la provisión y coste de los suministros necesarios para la operación de los PMA durante el evento, incluyendo electricidad, climatización, conectividad de datos y limpieza?***

Respuesta IFEMA:

Los suministros generales asociados a la instalación correrán a cargo de IFEMA Madrid incluyendo electricidad, climatización, conectividad de datos y servicio de limpieza.

***En el PPT punto 2.3 comenta que el SM7-9 y 12-14 solo se utilizara en los periodos de montaje y desmontaje. En el cuadro de coberturas los días de celebración sin embargo aparece con personal sanitario asignado todos los días. ¿Como se debe entender la información?***

Respuesta IFEMA:

Estarán operativos todos los días independientemente del periodo.

**EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.**

**Dirección de Compras y Logística**  
30 de junio de 2026